OP44: CONSTANCIA DE REGISTRO O REFRENDO DE PERITO RESPONSABLE DE OBRA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Constancia de Perito Responsable de Obra	10.00 UMA + 15% adicional	7 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) hábil(es)

¿QUÉ ES?

Es el trámite que realiza una persona física, en el cual se autoriza e inscribe en el Registro Municipal de la Dirección, a la persona física, para prestar sus servicios profesionales como como coadyuvante del Ayuntamiento, otorgando su responsiva profesional en la observancia del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando una persona física pretenda prestar sus servicios profesionales como Perito responsable de obra, para cualquier género de construcción que se ejecuten en propiedad pública o privada establecidos en el a que se refiere en el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Formato de solicitud** de evaluación y registro de Peritos Responsables de Obra	✓	✓
• **Identificación oficial** del aspirante con firma y fotografía, vigente con fecha de expedición no mayor de diez años	✓	✓
• **Cédula** que acredite alguna profesión relacionada directamente con el proyecto y construcción de obras	✓	✓

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Constancia** de acreditación de la cédula profesional con revalidación para personas extranjeras	✓	✓
• **Constancia** de Acreditación ante la Comisión Municipal Dictaminadora, según corresponda, que conoce la Ley, el presente Reglamento y demás leyes y disposiciones relativas a la construcción	✓	✓
• **Currículum Vitae** que acredite contar con mínimo tres años de experiencia en construcción así como en su especialidad	✓	✓
• **Constancia** de acreditación de ser miembro activo del Colegio respectivo a su profesión, así mismo dicho Colegio deberá estar registrado y acreditado por la Dirección de Profesiones	✓	
• **Comprobante** de domicilio (luz, agua, predial, teléfono, internet, cable o constancia de residencia) con un periodo de expedición no mayor a 3 meses	✓	✓
• **Fotografías** a color tamaño infantil reciente (solo una)	✓	
• **Archivo digital** de la documentación y fotografías en formato JPG o PDF (Con calidad de 150 DPI) para registro y refrendo	✓	✓
• **Constancia** de Registro Municipal anterior, para Refrendo de Perito	✓	
• **CURP** Clave Única de Registro de Población	✓	
• **Constancia** de curso de actualización de Peritos impartido por su Colegio	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Control Urbano

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Trámites y Licencias-Ventanilla

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Grijalva no. 34, Ignacio Zaragoza, 91910 Veracruz, Ver

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2248 ext. sin extensión

CONSULTAS

Responsable
Arq. Mariluz Adriana Arroyo Arriola - Coordinación de Control Urbano
Domicilio
Grijalva no. 34, Ignacio Zaragoza, 91910 Veracruz, Ver
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 13:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2248 ext. sin extensión
Correo
controlurbanoveracruz@gmail.com

QUEJAS

Responsable
David de Jesús Ávila Cob - Contralor
Domicilio
Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 16:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2062 ext. 1271
Correo
contraloria@veracruzmunicio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 2 fracción XXII, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Artículo 223 Fracción XIV y Artículo 172 Fracción III del Decreto Número 292 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Número 543 del Hacendario para el Municipio de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial el día 15 de octubre de 2019, Núm. Ext. 412.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

La Dirección se encargará de registrar como Perito Responsable y Corresponsable de Obra, a los profesionales, a través de la Comisión Municipal Dictaminadora, en los términos de los artículos establecidos. Esta solicitud deberá presentarse cada año, a fin de obtener el refrendo correspondiente mismo que será otorgado o negado por la Dirección. En caso de no haber integrado toda la documentación al inicio de esta Administración 2022-2025, deberá entregar expediente actualizado completo. Deberá acreditar los requisitos señalados y presentar el pago correspondiente calculado como se indica: 10 UMA+15% (10 x $ 96.22) + 15% $ 1,106.53 Por constancia

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa Ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Hoja Multitrámite

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se contaría con un padrón de Peritos Responsables de Obra que presten sus servicios y responsiva profesional en la observancia del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

MULTITRAMITE PRO 2023 2023-01-20 115932.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2023-08-10 13:35:52

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Arq. Luis Román Campa Pérez - Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano